



DECRETO EXENTO N° 540

CAUQUENES,

10 FEB. 2025

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 07 de febrero de 2025, en la cual a consecuencia de un incendio estructural resultó afectada una vivienda ubicada en el sector Virquico camino a San Carlos, en la comuna de Cauquenes
- El Informe ALFA N° 05, de fecha 10 de febrero de 2025 suscrito y firmado por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres, Don Francisco Caro Cortez, que establece la evaluación preliminar de daños y necesidades.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 19 que asegura "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas".
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- Lo dispuesto en el decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04.
- Lo establecido en la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04 dispone que "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) la asistencia social y jurídica, además i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias*". En cumplimiento de la normativa antes dicha surge la necesidad del servicio municipal de socorrer y mitigar los daños provocados a los vecinos afectados por dicho incendio estructural acaecido el día 07 de febrero de 2025, el que afectó bienes, estructura y enseres en la propiedad que a continuación se detalla:

Sr. José Gregorio Hernández Lizana, Rut: [REDACTED] y su núcleo familiar.





- Que, la urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultó afectada la cocina y enseres de una vivienda en sector [REDACTED] exige a la Municipalidad de Cauquenes, adoptar las medidas que resulten pertinentes y eficaces para atender los daños provocados por el siniestro antes dicho.
- Que, la familia afectada se encuentra en una necesidad apremiante, ya que su vivienda fue afectada por el incendio, existiendo pérdida de habitabilidad de una parte de su hogar, como de los enseres básicos, quedando en absoluta precariedad que de no realizarse las gestiones de compra en un plazo breve se generarían grave perjuicio a las personas afectadas, considerando su nivel de vulnerabilidad social.
- Que, el trato directo es el medio de compra más rápido y que mejor se ajusta a las necesidades urgentes de las familias afectadas, considerando que desde la ocurrencia del incendio el día 07 de febrero de 2025, dicha familia quedó con un detrimento que va desde la pérdida total a daños menores e intermedios, los que serán acreditados por informe social pertinente, asimismo, se puede constatar pérdidas de enseres básicos, como ropa, camas, menaje, mobiliario; requiriendo una ayuda oportuna de parte del Municipio.

DECRETO:

1° Establézcase la "URGENCIA" a raíz del incendio estructural ocurrido en sector de [REDACTED], el día 07 de febrero de 2025, toda vez que existe un grave perjuicio de los afectados al perder sus bienes, estructuras y enseres lo que deja un estado de manifiesta necesidad absoluta cumpliendo además la condición de alta vulnerabilidad social y socio económica.

2° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal y Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de la familia de:

- Sr. José Gregorio Hernández Lizana, Rut: [REDACTED].

3° Determinase realizar trato directo por "URGENCIA" como proceso de compra en virtud de la experiencia en otros procesos o acontecimientos, la celeridad y oportunidad que requiere la respuesta inmediata a las personas afectadas por el incendio estructural que dar respuesta a la urgencia.





4° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia ocurrida el día 07 de febrero de 2025 en el sector de Virquico camino a San Carlos requiere.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE CORREA URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO

